



DTAI

202537500909261

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2025

Señor(a)

ANONIMO
Sin_Dirección

@elesjohnboy
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552601130902 . Intervención
Calle 147. Contrato IDU 1696 de 2020

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Unidad de
Mantenimiento Vial da traslado de la solicitud correspondiente a:

*“(...) La calle 147 es una arteria y muy importante de usaqen: Esta en mal estado
y con huecos en la interseccion con la carrera 7*

Tambien 147 con carrera 12 y con Carrera 13(...).”

En relación con la competencia de la Dirección Técnica de Administración de
Infraestructura, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en desarrollo de sus funciones debe dar
cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual expresa: “Artículo4º.-De los Derechos y
Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata
el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 4o. Adelantarán revisiones
periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados,
para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los
contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus
garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTAI

202537500909261

Información Pública

Al responder cite este número

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI, es la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de las obras y realizarlas gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en los que a ello hubiere lugar.

En tal sentido, se adelanta el seguimiento a la estabilidad del contrato IDU-1696-2020 cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1” mediante el cual se intervinieron los siguientes segmentos, objeto de su solicitud:

CIV	ID_ELEMENTO	TIPO_ELEMENTO	VIA	DESDE	HASTA	TIPO_OBRA	COSTADO	VIGENCIA POLIZA
1003691	24119690	Calzada	AC 147	AK 7	KR 7 A	Mantenimiento Periódico	Norte	04/07/2025
1003691	139901	Calzada	AC 147	AK 7	KR 7 A	Mantenimiento Periódico	Sur	04/07/2025
1003691	139902	Calzada	AC 147	AK 7	KR 7 A	Rehabilitación	Norte	04/01/2028
1003461	139917	Calzada	AC 147	KR 12	KR 13	Mantenimiento Periódico	Sur	04/07/2025
1003461	139918	Calzada	AC 147	KR 12	KR 13	Mantenimiento Periódico	Norte	04/07/2025

Como parte del seguimiento adelantado, en el mes de marzo de 2025 se realizó la primera visita de seguimiento del contrato, evidenciado algunos daños de tipología fisuramiento longitudinal, fisuramiento en bloque, hundimiento y hueco en el tramo objeto de su solicitud, y en cumplimiento del procedimiento PR-CI-03 “Seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente” versión 7, se procedió a requerir mediante oficio No. 202537500413091 fechado el 16 de abril de 2025 al contratista Constructora FG S.A.S., responsable de las obras inicialmente ejecutadas y se citó a una visita conjunta.

El día 6 de mayo de 2025 se llevó a cabo la mencionada visita con el contratista, con el fin de verificar en sitio los daños reportados. Durante esta diligencia, el contratista manifestó su intención de realizar la reparación para algunos de los daños y para otros, mencionó que presentaría una comunicación formal ante la Entidad en la cual expondrá los argumentos técnicos que considere pertinentes respecto a la presunta responsabilidad sobre los daños evidenciados.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTAI

202537500909261

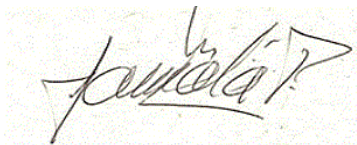
Información Pública

Al responder cite este número

Es preciso señalar que tanto el contratista como la compañía aseguradora cuentan con el derecho de controvertir los hallazgos mediante la presentación de los soportes técnicos que estimen convenientes.

Luego de las reuniones y gestiones adelantadas por esta Dirección Técnica, a la fecha se informa que el contratista dio inicio al proceso de reparación de los daños por los cuales fue requerido. En este sentido, la Entidad continuará realizando el seguimiento técnico conforme al procedimiento establecido y al alcance de la póliza de estabilidad, a fin de garantizar que se lleve a cabo la atención de los daños en caso de confirmarse la responsabilidad derivada de la ejecución de la obra.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 22-08-2025 05:00:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: MARIA ALEXANDRA PENA COTE-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Revisó: EDGAR ALFONSO MOSSOS - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3